

DOF: 09/06/2025

# TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

# ACUERDO 77/2025

La Constitución y la Ley General de Mejora Regulatoria obligan a las autoridades a simplificar trámites y servicios. En materia de prevención de lavado de dinero, varios trámites no tienen plazos definidos ni formatos oficiales, por lo que se regulan conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **La SHCP es la autoridad competente para emitir reglas en esta materia, con funciones específicas de la UIF (análisis y autorización de medios alternativos) y del SAT (registro de Actividades Vulnerables).**

**Que con la conformidad de la UIF y del SAT y con la finalidad de contribuir al Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización encabezado por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones durante la administración pública federal 2024-2030, se ha tenido a bien expedir el siguiente:**

## **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DE TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	<b>SHCP-05-002</b>	Presentación de informe sin operaciones por parte de quienes realizan actividades vulnerables.	Fusión de los trámites con homoclave <b>SHCP-05-002, SHCP-05-004-A y SHCP-05-004-B</b> , para quedar como:  <b>"Presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Avisos e Informes, por parte de quienes realizan actividades vulnerables"</b>	ÚNICO.- E.firma
2	<b>SHCP-05-004-A</b>	Presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de avisos por la realización de actividades vulnerables.	Con las modalidades de:  a) Informe sin operaciones por parte de quienes realizan actividades vulnerables.  b) Aviso por la realización de actividades vulnerables.	
3	<b>SHCP-05-004-B</b>	Presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de avisos por la realización de actividades vulnerables.	c) Aviso 24 Horas por la realización de Actividades Vulnerables, cuando se tenga indicios que los recursos utilizados pueden estar relacionados con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.	
4	<b>SHCP-05-006-A</b>	Alta, registro y actualización de quienes realizan actividades vulnerables.	Fusión de los trámites con homoclave <b>SHCP-05-006-A y SHCP-05-006-B</b> , para quedar como:  <b>"Alta, registro y actualización de quienes realizan Actividades Vulnerables"</b>	ÚNICO.- E.firma
5	<b>SHCP-05-006-B</b>	Alta, registro y actualización de quienes realizan actividades vulnerables.	Con la modalidad de:  a) Alta y registro como actividad vulnerable.  b) Actualización de la información del alta y registro como actividad vulnerable.	

# ARTÍCULO 1

# ARTÍCULO 2

Se reduce el plazo máximo de resolución de los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	SHCP-05-005	Solicitud de autorización de uso de medios alternativos de cumplimiento, por parte de quienes realizan actividades vulnerables.	20 días naturales
2	SHCP-05-007	Solicitud de prórroga en la entrega de información, documentación, datos e imágenes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	10 días naturales
3	SHCP-05-009	Solicitud de autorización para presentar Avisos por Conducto de una Entidad Colegiada	80 días naturales
4	SHCP-05-010	Solicitud de Interpretación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como de sus normas secundarias	80 días naturales

# ARTÍCULO 3

## Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	SHCP-05-005	Solicitud de autorización de uso de medios alternativos de cumplimiento, por parte de quienes realizan Actividades Vulnerables.	1. Escrito libre de solicitud, Original
2	SHCP-05-007	Solicitud de prórroga en la entrega de información, documentación, datos e imágenes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1. Escrito libre de solicitud, Original
3	SHCP-05-009	Solicitud de autorización para presentar Avisos por Conducto de una Entidad Colegiada.	1. Escrito libre de solicitud, Original
4	SHCP-05-010	Solicitud de Interpretación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como de sus normas secundarias	1. Escrito libre de solicitud, 1 copia

# ARTÍCULO 4

Se establece el Formato Único para el trámite " Solicitud de autorización de uso de medios alternativos de cumplimiento, por parte de quienes realizan Actividades Vulnerables ", con homoclave SHCP-05-005, derivado de la eliminación de requisitos que se señalan en el artículo tercero del presente Acuerdo, mismo que se integra como ANEXO I.

# ARTÍCULO 5

Se establece el Formato Único para el trámite " Solicitud de prórroga en la entrega de información, documentación, datos e imágenes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ", con homoclave SHCP-05-007, derivado de la eliminación de requisitos que se señalan en el artículo tercero del presente Acuerdo, mismo que se integra como ANEXO II.

# ARTÍCULO 6

Se establece el Formato Único para el trámite " Solicitud de autorización para presentar Avisos por Conducto de una Entidad Colegiada ", con homoclave SHCP-05-009, derivado de la eliminación de requisitos que se señalan en el artículo tercero del presente Acuerdo, mismo que se integra como ANEXO III.



# ARTÍCULO 7

Se establece el Formato Único para el trámite " Solicitud de Interpretación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como de sus normas secundarias ", con homoclave SHCP-05-010, derivado de la eliminación de requisitos que se señalan en el artículo tercero del presente Acuerdo, mismo que se integra como ANEXO IV.

# ARTÍCULO 8

Al utilizar el Formato Único para la presentación de alguno de los trámites señalados en el artículo tercero, el promovente deberá observar las indicaciones previstas en los mismos y, en caso de que lo necesite, podrá adicionar información que adjunte al Formato Único, indicando el título de las secciones a las que corresponda la información adicional.

# ARTÍCULO 6

# TRANSITORIOS

- 1** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- 2** Los trámites ingresados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se tramitarán en los términos y tiempos vigentes al momento de su presentación.
- 3** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la UIF o el SAT, según corresponda de conformidad con sus facultades, actualizará en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios la información de los trámites enunciados en este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.